



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352 -2023-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 20 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El, **INFORME N° 324-2023-SGRH-GA/MDS** de fecha de recepción 19 de junio de 2023, del Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Administración Municipal, está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad y corresponde a cada Municipalidad Organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la facultad del alcalde "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de Confianza".

Que, conforme al Artículo 27° del mismo cuerpo normativo, "La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los demás funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, los cargos son puestos de trabajo a través a de os cuales los funcionarios y servidores desempeñan funciones asignadas teniéndose en cuenta que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, la Ley N° 29849, estipula en su primera disposición complementaria final que el personal del empleo público clasificado como funcionarios, Empleados de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Art. 8 del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **INFORME N° 324-2023-SGRH-GA/MDS** de fecha 19 de junio de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica, informa que ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 Y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, concluyendo que el **Tec. PAUL CHRISTOPHER ARROYO BERROCAL** con **DNI N° 76432769**, cumple los requisitos establecidos para el desempeño en el cargo de Unidad de Informática y Soporte Técnico.

Que, contando con el Informe favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago y no existiendo impedimento para la designación del **Tec. PAUL CHRISTOPHER ARROYO BERROCAL**, en el cargo de Unidad de Informática y Soporte Técnico, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía Correspondiente.

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Tec. PAUL CHRISTOPHER ARROYO BERROCAL con DNI N° 76432769, para ocupar el cargo de la **UNIDAD DE INFORMATICA Y SOPORTE TECNICO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA**, la misma que se hará efectiva desde la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo y/o disposición que se interponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, notificar la presente Resolución al **Tec. PAUL CHRISTOPHER ARROYO BERROCAL**, así como a las Dependencias Municipales competentes; para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE